

Ramo Sétimo.—Secretaría de Fomento	11127600.00
Ramo Octavo.—Secretaría de Hacienda	4966261.81
Ramo Noveno.—Secretaría de Guerra.	8252352.18
Total.....\$	30713998.14

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.

México, Mayo 25 de 1883.—*S. Fernandez*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*Antonio Z. Balandrano*, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo federal, en México, á 30 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, *Jesus Fuentes y Muñiz*.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. México, 19 de Junio de 1883.—*Fuentes y Muñiz*.—Al.....

## NÚMERO 127.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 5ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, sabed:

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Union ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Union decreta:

“Artículo único. Se aclara la partida núm. 7,169 del presupuesto de egresos para el año fiscal de 1883 á 1884, en los términos siguientes:

“Inspectores del tráfico y reparacion de líneas concluidas de ferrocarriles, cuyo número y cuyas remuneraciones se fijarán por la Secretaría de Fomento, segun las necesidades del servicio, \$12,000.

“Salon de sesiones de la Cámara de Diputados. México, Junio 18 de 1883.—*J. M. Vigil*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*V. Moreno*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo federal, en México, á 19 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez.*—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Jesus Fuentes y Muñiz.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. México, 19 de Junio de 1883.—*Fuentes y Muñiz.*—Al.....

---

NÚMERO 128.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público—Seccion 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. El pago del impuesto sobre herencias transversales que se cause en el Distrito federal y Territorio de la Baja-California, se verificará en efectivo dentro del mes siguiente á la aprobacion judicial de la liquidacion respectiva.—*J. M. Vigil*, diputado presidente.—*P. Landázuri*, senador presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*Francisco Cañedo*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 18 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez.*—Al Secretario de Hacienda y Crédito público, Jesus Fuentes y Muñiz.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 18 de 1883.—*Fuentes y Muñiz.*—Al.....

---

## NÚMERO 129.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. P. Kastan para servir el cargo de cónsul de la República del Salvador en el puerto de Acapulco.—*S. Fernandez*, diputado presidente.—*Enrique M. Rubio*, senador presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*D. Balandrano*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del Gobierno federal. México, 26 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al Lic. Ignacio Ma-

riscal, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.—*Mariscal*.

“Diario Oficial.”—Núm. 131.—Junio 1º de 1883.

## NÚMERO 130.

Vicecónsul en San Juan de Puerto Rico,

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

El 20 de Marzo último comenzó á ejercer las funciones de vicecónsul de la República en San Juan de Puerto Rico el Sr. José F. Silva, habiendo establecido la oficina consular en la calle de la Frontera, número 8.

México, 28 de Mayo de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 131.—Junio 1º de 1883.

## NÚMERO 131.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Europa.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede permiso al ciudadano mexicano J. G. Castilla para desempeñar el cargo de cónsul de la República de Venezuela en el puerto de Tampico.—*S. Fernandez*, diputado presidente.—*Enrique María Rubio*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*Miguel Guinchard*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del Gobierno federal, México 2 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. José Fernandez,

oficial mayor encargado del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Junio 2 de 1883.  
—*José Fernandez*.

“Diario Oficial.”—Núm. 134.—Junio 5 de 1883.

## NÚMERO 132.

## Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.

Un sello de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Ministro de Justicia:

Los que suscribimos, ante vd. con el debido respeto, manifestamos: que hemos hecho una edicion de las piezas de música siguientes, y de las que acompañamos un ejemplar:

Abesser, op. 374. El hada de las flores. Nocturno.

Abesser, op. 377. Mimili. Melodía.

Acton, op. 140. La estrella misteriosa.

Acton, op. 152. El ángel de la noche. Trozo de género.

Acton, op. 342. A media noche. Melodía. Nocturno.

Bohm, 286. Boton de rosa. Melodía.

Denza. ¡Si tú me amaras! Romanza.

Deransart. Los mosqueteros en el convento.

Falconi. Risposta al Vorei morire. Melodía.

Faust, 357. En la residencia. Polka.

Lange, op. 291. Nuevo canto de las flores. Melodía.

Waldteufel, op. 180. La fuente. Wals.

Todas estas composiciones están bajo el dominio público; por lo que, con fundamento del art. 1,277 del Código civil,

A vd. pedimos se sirva concedernos la propiedad artística de dichas obras.

México, Mayo 21 de 1883.—*A. Wagner y Levien.*

—Una rúbrica.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2<sup>a</sup>

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vdes. en su ocursio fecha 21 del actual, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1349 y 1351 del Código civil, ha tenido á bien declarar que gozan vdes. en los

términos del art. 1277 del referido Código, de la propiedad artística de las piezas que han editado, llamadas:

Abesser, op. 374. El hada de las flores. Nocturno.

Abesser, op. 377. Mimili. Melodía.

Acton, op. 140. La estrella misteriosa.

Acton, op. 152. El ángel de la noche. Trozo de género.

Acton, op. 342. A media noche. Melodía. Nocturno.

Bohm, 286. Boton de rosa. Melodía.

Denza. ¡Si tú me amaras! Romanza.

Deransart. Los mosqueteros en el convento.

Falconi. Risposta al Vorei morire. Melodía.

Faust, 357. En la residencia. Polka.

Lange, op. 291. Nuevo canto de las flores. Melodía.

Waldteufel, op. 180. La fuente. Wals.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 21 de 1883.—*Baranda.*—Una rúbrica.—A los Sres. Wagner y Levien.—Presentes.

Es copia. México, Mayo 21 de 1883.—*J. N. García,* oficial mayor.

## NÚMERO 133.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 5ª.—Mesa 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el siguiente decreto:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión decreta:

“Artículo único. Se amplía en doscientos mil pesos la partida número 10067 del presupuesto de egresos vigente.”

“Salon de sesiones de la Cámara de Diputados. México, Junio 1º de 1883.—*J. M. Vigil*, diputado presidente.—*Antonio Z. Balandrano*, diputado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo federal, en México, á 2 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.

—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, C. Jesús Fuentes y Muñiz.”

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Libertad en la Constitución. México, 2 de Junio de 1883.—*Fuentes y Muñiz*.—Al.....

Diario Oficial.—Núm. 135.—Junio 6 de 1883.

## NÚMERO 134.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 5ª.—Mesa 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión me ha dirigido el decreto que sigue:

“La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión decreta:

“Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que las cantidades en que resulten excedi-

Leyes y decretos.—Tomo XL.—64.

das las partidas números 7189 7190 7191 8393 8395 8397 8398 y 8400 de la ley de presupuesto de egresos vigente, al terminar el presente año fiscal, se carguen á las números 7100 7101 7102 8399 y 8401 de la misma ley.

“Salon de sesiones de la Cámara de Diputados. México, á 29 de Mayo de 1883.—*S. Fernandez*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 30 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al Secretario de Hacienda y Crédito público, *C. Jesus Fuentes y Muñiz*.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Libertad y Constitucion. México, 30 de Mayo de 1883.—*Fuentes y Muñiz*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 135.—Junio 6 de 1883.

## NÚMERO 135.

Cónsul en Acapulco.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Con esta fecha se ha concedido *exequatur* como cónsul del Salvador en Acapulco, al Señor D. Pedro Kastan, quien desde hoy padrá ejercer las funciones de su encargo.

México, Mayo 29 de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 137.—Junio 8 de 1883

## NÚMERO 136.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.—Seccion primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, *sabed*:

“Que la Cámara de Senadores del Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"La Cámara de Senadores, en uso de la facultad que le concede la fracción IV, letra C del art. 72 de la Constitución federal, decreta.

"Art. 1º Se convoca á los Estados de Michoacan, Sonora y Tlaxcala, á elecciones extraordinarias de un senador suplente, cuyo período constitucional terminará el 15 de Setiembre de 1884 para los dos primeros representantes que resultente electos; y para el tercero el 15 de Setiembre de 1886.

"Art. 2º Las elecciones extraordinarias á que se refiere el artículo anterior, se verificarán el primer domingo del próximo Agosto, las primarias; y las secundarias, el tercer domingo del mismo mes en los Estados de Sonora y Tlaxcala; y en el de Michoacan, el último domingo de Junio las primarias, y el segundo domingo de Julio las secundarias.—*P. Landázuri*, senador presidente.—*D. Balandrano*, senador secretario.—*Miguel Guinchard*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 7 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion."

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 7 Junio de 1883.

—*Diez Gutierrez*.—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 137.—Junio 8 de 1883.

### NÚMERO 137.

#### Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.

Una estampilla legalmente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

El Lic. Manuel Dublan y Maza, ante vd. bajo las protestas respetuosas y legales, dice: Que es autor de un librito llamado "Traducción de Anáhuac," de cuya otra acompaña dos ejemplares; y deseando adquirir la propiedad literaria conforme á la ley de la materia,

A vd. suplica se sirva recabar del Sr. Presidente de la República el acuerdo respectivo, con lo que recibirá gracia, que protesta, etc.

México, Junio 1º de 1883.—*M. Dublan Maza*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

El Presidente de la República de conformidad con lo solicitado por vd. en su ocurso relativo, fecha 1º



del actual, y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenido en los arts. 1349 y 1350 del Código civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria de la obra que ha escrito y publicado, intitulada "Traducciones de Anáhuac."

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad y Constitucion. México, Junio 5 de 1883.  
—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Lic. Manuel Dublan y Maza.—Presente.

Es copia. México, Junio 8 de 1883.—*J. N. García*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 138.—Junio 9 de 1883

---

NÚMERO 138.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se deroga el decreto de 4 de Febrero de 1862. Para suplir las faltas de los Jueces de Distrito de esta capital, se observará lo dispuesto por la ley de 22 de Mayo de 1834, y el decreto relativo de 1<sup>o</sup> de Junio de 1878.—*J. M. Vigil*, diputado presidente.—*P. Landázuri*, senador presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*D. Balandrano*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio del Gobierno Nacional, en México, á 8 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Joaquin Baranda, Secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Junio 8 de 1883.  
—*Baranda*.—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 138.—Junio 9 de 1883.

---